

Tercer Convenio que modifica al Contrato de Prestación de Servicios N° CAS-015/2015, que celebran por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.**, representada por el C. Luis Alejandro Aguilar Lecona, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

FISCALIZADO

I.1. Que con fecha 30 de abril del 2015, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione el servicio de internet móvil, partida 2 de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta N°. LA-011L5X001-N8-2015, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 29, 39 y 52 de su Reglamento.

I.2. Que **"LAS PARTES"** acordaron en la Cláusula Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** el monto total de \$581,036.11 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a proporcionar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 16 de mayo de 2015 al 15 de mayo del 2018.

I.4. Que con fecha 2 de octubre del 2015, **"LAS PARTES"** celebraron el convenio modificatorio No. CM-02-CAS-015/2015, mismo que tuvo por objeto la modificación a la denominación social de **"EL PROVEEDOR"** de IUSACELL, S.A. de C.V. por el de **AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. De C.V.**

I.5. Que con fecha 15 de mayo del 2018, “**LAS PARTES**” celebraron Convenio Modificatorio No. CM-02-015/2015, mismo que tuvo por objeto ampliar la vigencia e incrementar los servicios del **CONTRATO PRINCIPAL**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a prestar los servicios de conformidad con las especificaciones establecidas, acordando un monto por la cantidad de \$69,568.49 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

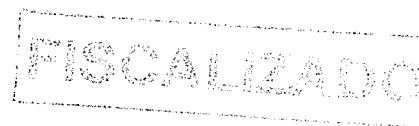
I.6. Que mediante oficio No. DCTA.3.0414.2018, de fecha 10 de septiembre del 2018, el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, le informó a “**EL PROVEEDOR**” la realización de la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** por un periodo que comprende del 16 de octubre al 21 de diciembre del 2018, por un monto de \$35,507.76 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.), I.V.A. incluido, derivado de las necesidades que existen en la institución, solicitando su no objeción. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 1.

I.7. Con escrito de fecha 10 de septiembre del 2018, el Lic. Luis Alejandro Aguilar Lecona, apoderado legal de “**EL PROVEEDOR**” a través del que acepta la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** con las mismas condiciones establecidas. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

I.8. Que mediante oficio No. DCTA.3.0446.2018, de fecha 20 de septiembre del 2018, el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas le solicito a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones la elaboración del convenio modificatorio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 3.

I.9. Que con oficio DIA/1833/2018, de fecha 15 de octubre del 2018, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones le solicitó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos la elaboración de convenio modificatorio.

DECLARACIONES



II. Declara el representante legal de “**EL CONALEP**”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,072 de fecha 30 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México.

II.2. Que el presente convenio modificadorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.6., I.7. y I.8, del presente instrumento, y cuenta con la suficiencia presupuestal No. 01418 para solventar los servicios correspondientes.

III. Declara el representante legal de “EL PROVEEDOR” que:

III.1 El C. Luis Alejandro Aguilar Lecona, comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública No. 56,212, de fecha 1 de octubre del 2015, pasada ante la fe del Lic. Francisca I. Hugues Vélez, Notario Público No. 212, de la Ciudad de México, y se identifica con Pasaporte No. G17841887, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Documentos que se agregan como Anexo No. 4.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en la declaración I.8 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) considerando el incremento del convenio modificadorio CM-02-CAS-015/2015, de fecha 15 de mayo del 2018, autorizado en dicho ordenamiento legal.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

FISCALIZADO

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia e incrementar los servicios en un 6.111111% del

CONTRATO PRINCIPAL, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar los servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en la cláusula segunda y de precio en la cláusula cuarta del dicho instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir del 16 de octubre al 21 de diciembre del 2018.

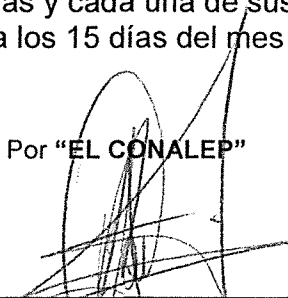
TERCERA. MONTO. **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad al incremento de los servicios objeto del presente instrumento el monto para su pago será por la cantidad de \$35,507.76 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **"EL PROVEEDOR"** con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

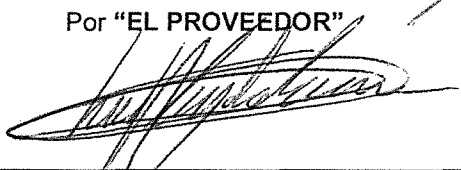
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 15 días del mes de octubre del 2018.

Por **"EL CONALEP"**



M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. LUIS ALEJANDRO AGUILAR LECONA
APODERADO LEGAL DE AT&T
COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE
C.V.

FISCALIZADO

conalep

conalep
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos
Unidad Administrativa

Metepec, Estado de México., 15 de octubre del 2018

REF.: DIA/ 1833 /2018

Asunto: Se solicita elaboración de convenios modificatorios

Expediente: 6C.4/Seguimiento a Solicitudes de Contratación

Mesa de Trámite/1/2018

MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 25 Fracción V del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a lo establecido en el Manual General de Organización, específicamente en el punto 1.5.0.2.1 numeral 1, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que **sean elaborados los convenios modificatorios de los contratos No. CAS-014/2015, con el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. y CAS-015/2015, con el proveedor AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL S.A. DE C.V.;** por lo que me permito enviarle en copia simple solicitud del área, oficio del proveedor, suficiencias y contrato en cita.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

M. EN H. P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA

FISCALIZADO

C.c.p M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar.- Secretaria de Administración.

MASC/AAVL/Vht

CM-01-CAS-005/2017

OFICINAS NACIONALES	FEBRERO	8	\$652.58	\$5,220.64
ALMACÉN CENTRAL	ENERO	5	\$286.84	\$1,434.22
	FEBRERO	5	\$286.84	\$1,434.22
IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS				\$13,309.72

TERCERA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir del 1° de enero al 28 de febrero del 2018.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 27 días del mes de noviembre del 2017.

Por “EL CONALEP”

Por “EL PROVEEDOR”

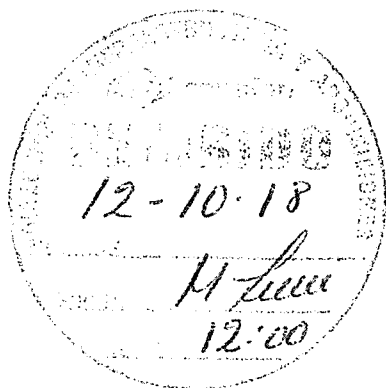
M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

C. LUIS JONATAN SANDOVAL LAZARINI
APODERADO LEGAL
DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
DESECHOS SÓLIDOS S. DE R. L. DE C. V.

V-1194



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO



Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación

Metepec, Estado de México, 20 de septiembre de 2018

Referencia: DCTA.3.0446.2018

Asunto: Solicitud de Ampliación del 6.111111% al Contrato Principal CAS-015/2015 del "Servicio de Internet Móvil"

Expediente: 8C.8/Servicio de Red Privada Virtual (RPV IP-MPLS) Ruteadores e Internet Dedicado Fijo/13/2018

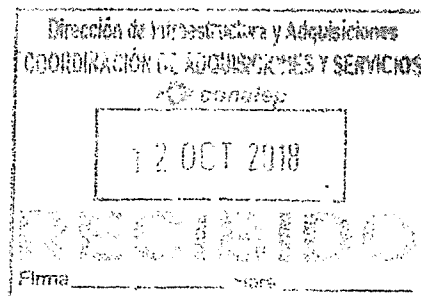
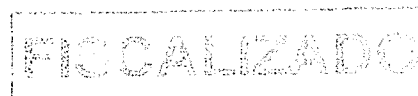
M. EN. H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Por este conducto me permito solicitar, de no existir inconveniente legal alguno y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se realice la Ampliación del Contrato CAS-015/2015, de conformidad con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en la descripción técnica y en los anexos del citado Contrato, existiendo fallo previo a favor del Proveedor: **AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S.A. DE C.V.**, dicha ampliación se detalla de forma anexa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. IVÁN FLORES BENÍTEZ
DIRECTOR CORPORATIVO



C.c.p. M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar - Secretaria de Administración.
Mtro. Iván Hernán Sierra Santos - Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.
IFB/JCMA/JLMM/mrdp

1- otaco original V-1194
4- anexos



ANEXO 1

El monto original plasmado en el contrato CAS-015/2015 es por la cantidad de \$581,036.11 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con una vigencia de 16 de mayo de 2015 al 15 de mayo de 2018.

Derivado de lo anterior, se requiere realizar un tercer convenio modificatorio que incrementa en tiempo los servicios que obedecen al instrumento jurídico en comento, dicha ampliación será por un monto de \$35,507.76 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando en un 6.111111% de incremento del Contrato Principal y comprenderá una vigencia del 16 de octubre de 2018 al 21 de diciembre de 2018.

SERVICIO DE INTERNET MÓVIL					
CONTRATO CAS-015/2015	MONTO	I.V.A.	TOTAL	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	PERIODO DEL SERVICIO
CAS-015/2015 CM-01-CAS-015-2015	\$500,893.20	80,142.91	581,036.11	100%	36 MESES
CM-02-CAS-015-2015	\$69,568.50	\$11,130.96	\$80,699.46	13.888889%	5 MESES
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CM-03-CAS-015-2015	\$30,610.14	\$4,897.62	35,507.76	6.111111%	2.2 MESES
TOTALES	\$601,071.84	\$96,671.49	\$697,243.33	120%	43.2

Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación

Metepec, Estado de México, 10 de septiembre de 2018

Referencia: DCTA.3.0414.2018

Asunto: Solicitud de Ampliación del 6.111111% al Contrato Principal CAS-015/2015 del "Servicio de Internet Móvil"

Expediente: 8C.8/Servicio de Red Privada Virtual (RPV IP-MPLS) Ruteadores e Internet Dedicado Fijo/13/2018

LUIS ALEJANDRO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S.A. DE C.V.

En referencia al Contrato CAS-015/2015 correspondiente al "Servicio de Internet Móvil", con una vigencia del 16 de mayo de 2015 al 15 de mayo de 2018, le informo que se realizará un tercer convenio modificatorio por el 6.111111% del citado Contrato por un periodo que comprenderá del 16 de octubre de 2018 al 21 de diciembre de 2018, por un monto de \$35,507.76 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo anterior, derivado de las necesidades que existen en nuestra Institución; por tal razón y de no existir inconveniente alguno, le solicito enviar una carta en papel membretado y firmada por usted en su carácter de representante legal, en donde manifieste la no objeción de la ampliación del contrato en comento y que las condiciones seguirán siendo las mismas que las contratadas originalmente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. IVÁN FLORES BENÍTEZ
DIRECTOR CORPORATIVO

C.c.p. M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar - Secretaria de Administración.
Mtro. Iván Hernán Sierra Santos - Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.
IFB/JCMA/JLMM/mrdp

RECIBIDO
10/SEP/18
LUIS ALEJANDRO AGUILAR



AT&T Comercializadora Móvil
S. de R.L. de C.V.
Rio Lerma no. 232, piso 20,
Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500 Del. Cuauhtémoc,
Ciudad de México

F + 01-800-1010-288
Atención a clientes *611
att.com.mx

Ciudad de Mexico 10 Septiembre de 2018.

MTRO. IVAN FLORES BENITEZ
DIRECTOR CORPORATIVO
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Por medio del presente me dirijo a usted en mi carácter de apoderado legal de **AT&T Comercialización Móvil, S. de R. L. de C. V.**, en referencia al oficio número DCTA.3.0414.2018 con fecha 10 de septiembre 2018 en la cual se solicitó de ampliación del 6.111111% del contrato inicial CAS-015/2015 Y CM-01-CAS-015/2015 Servicio de Telefonía Celular de Banda Ancha Móvil.

La aceptación de solicitud de ampliación del periodo del 16 de octubre 2018 al 21 de diciembre 2018 conservando las mismas condiciones del contrato inicial.

16 al 31 de oct-18	01 al 30 de nov-18	01 al 21 de dic-18	Total
\$8,069.95	\$16,139.89	\$11,297.92	\$35,507.76

(TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) I.V.A incluido.

FISCALIZADO

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Lic. Luis Alejandro Aguilar Lecona
Apoderado Legal de
AT&T Comercialización Móvil, S. de R. L. de C. V.





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2018

Fianza No. 1589803-0000

Fiado: AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 68,611.24

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Once Pesos 24/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 15 DE OCTUBRE DE 2018

DOMICILIO DEL FIADO: RÍO LERMA NO. 232 - PISO 20, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

BENEFICIARIO: EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

POR: AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFECIONAL TECNICA.

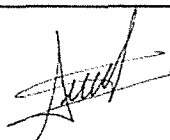
ENDOSO DE AMPLIACION DE VIGENCIA Y AUMENTO DE NUMERO CAM-03-CAS-015/2015

NOS REFERIMOS A LA FIANZA No. 1589803, QUE EXPEDIMOS EL DIA 08 DE MAYO DE 2015, ANTE COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFECIONAL TECNICA, PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PRURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-015//2015 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, HACEMOS CONSTAR QUE LA FIANZA SE AMPLIA EN SU MONTO POR LA CANTIDAD DE \$3,550.78 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N.), QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$ 68,611.24 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.), A PARTIR DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2018 Y HASTA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

CON EXCEPCION DE LA MODIFICACION QUE ESTE DOCUMENTO CONTIENE, SUBSISTEN INTEGRAMENTE LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN EL TEXTO DE LA POLIZA ORIGINAL. -FIN DE TEXTO

LOCALIZADO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X8DW8cD



Susana Lopez Lopez

AHNrZzIWadVhNK6FZvSrY928To7m74LnMouDmrkO2jj2QVRIBZAMdDi0KVlwXF/AJu4ycK8BVZsmi111qkLjqJ9Lfvtk8PQm5tXlJ5+3EcuPYTkGslFOZ+GoOfC
dkinNrAHK9ZkaMy4MUayvdb5P9JrgJbncloWWKXoB8oXLswKcaJhTb60CkJtCum5kypGBbJ13hrHwL0IAAYtusNP6ER3Xm/pgjZMm+77BERkak9TYtMWU+
DzJxnTFzC89BqSd3PTTrGcfnedrGLnmnomPWU19LVJoXfJ4SrJjdYdJTXi/9SOg8d1QTMG5xlQJVTNxIEA4Xet



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

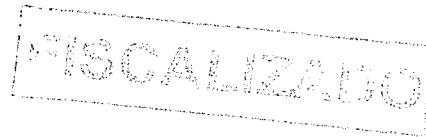
Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177



CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

00000214

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 01418

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	\$ -
FEBRERO	\$ -
MARZO	\$ -
ABRIL	\$ -
MAYO	\$ -
JUNIO	\$ -
JULIO	\$ -
AGOSTO	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -
OCTUBRE	\$ 8,069.95
NOVIEMBRE	\$ 16,139.89
DICIEMBRE	\$ 11,297.92

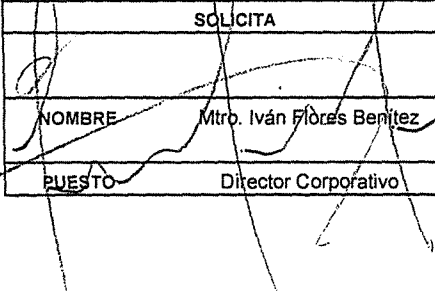
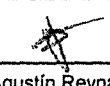
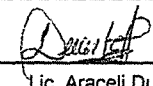
TOTAL	\$ 35,507.76
-------	--------------

CONTROL PRESUPUESTAL
CAPTURADO
FECHA: 13/08/18

Partida presupuestal: 31701
Programa presupuestal: E007
Fuente de financiamiento: RECURSOS FISCALES

FISCALIZADO

Descripción: SERVICIO DE INTERNET MÓVIL.
PERIODO: DEL 16 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE 2018.

SOLICITA		ENLACE PRESUPUESTOS		AUTORIZÓ	
					
NOMBRE	Mtro. Iván Flores Benítez	NOMBRE	Agustín Reynaldo Cerezo Rodríguez	NOMBRE	Lic. Araceli Duarte Piña
PUESTO	Director Corporativo	PUESTO	Subjefe Técnico Especialista	PUESTO	Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

Nombre de la dependencia o entidad: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA				Área requirente: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS		
Fecha de elaboración: 15 DE AGOSTO 2018		No. de requisición: 00000214		Fecha requerida: OCTUBRE-DICIEMBRE		
Lugar de entrega: OFICINAS NACIONALES DE CONALEP						

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
31701	31700003	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1	SERVICIO	\$ 30,610.14	\$ 30,610.14
Subtotal: (14)						\$ 30,610.14
I.V.A.: (15)						\$ 4,897.62
Otros gravámenes: (16)						\$ -
Total: (17)						\$ 35,507.76

Anexos: (18)		Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA	
Anticipo: N/A	Autorización del presupuesto: 01418	Existencia en almacén: NO	
Observaciones: SERVICIO DE INTERNET MÓVIL, PERIODO: DEL 16 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE 2018.			

Registro sanitario: (24) NO	Normas / niveles de inspección: (25) NO	Capacitación: (26) NO	Pais de origen: (27) NACIONAL
Métodos de prueba: (28)			

Tipo de garantía: (29) Vicios ocultos (defectos o calidad)	Porcentaje: 10%	Plurianualidad: (31) SI	Meses 24
Tipo de garantía: (29) Anticipo	Porcentaje: N/A	Penas convencionales: (33) SI	Porcentaje: 10%
Tipo de garantía: (29) Cumplimiento divisible	Porcentaje: N/A	Tiempo de fabricación: (35) N/A	

Condiciones de ENTREGA (36) INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2018	Condiciones de pago: (37) A MES VENCIDO Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
---	---

Solicita: (38) MTRO. ALVARO LÓPEZ REYES COORDINADOR DE COMUNICACIONES	Autoriza (39) MTRO. IVÁN FLORES BENÍTEZ DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS
---	---

La autenticación se llevó a cabo con éxito

Recibo 12012181U54932

Carga Masiva	Moneda Nacional	Dólares
No. total de documentos cargados	4	0
Monto total de los documentos cargados Negociables	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados NO Negociables	\$406,030.95	\$0.00
Monto total de los documentos cargados Vencidos Sin Operar	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados	\$406,030.95	\$0.00
No. de documentos cargados	4	0
Fecha de Emisión	20/12/2018	
Fecha de Vencimiento	27/12/2018	
Clave Presupuestaria	31701	
Usuario	DUARTE PIÑA ARACELI	

Al transmitir este MENSAJE DE DATOS, usted está bajo su responsabilidad haciendo negociables los DOCUMENTOS que constan en el mismo, aceptando de esta forma la cesión de los derechos de cobro de las MIPYMES al INTERMEDIARIO FINANCIERO, dicha transmisión tendrá validez para todos los efectos legales.

Negociables

A	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Factoraje	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descantar	Referencia
B	Dígito Identificador	Fecha Entrega	Tipo Compra	Clave Presupuestaria	Periodo	Notificado como posible Duplicado				

No Negociables

A	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Factoraje	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descantar	Referencia
B	Dígito Identificador	Fecha Entrega	Tipo Compra	Clave Presupuestaria	Periodo	Notificado como posible Duplicado				
A	IUSACELL, S.A. DE C.V.	943	20/12/2018	27/12/2018	MONEDA NACIONAL	Normal	\$8,069.95	100 %	\$8,069.95	FACTURAAAD-39144
B	065600052086871	14/12/2018	Licitación	31701	30	No				
A	IUSACELL, S.A. DE C.V.	942	20/12/2018	27/12/2018	MONEDA NACIONAL	Normal	\$8,069.95	100 %	\$8,069.95	FACTURAAAD-39145
B	065600052086870	20/12/2018	Licitación	31701	30	No				

FISCALIZADO

A	IUSACELL, S.A. DE C.V.	941	20/12/2018	27/12/2018	MONEDA NACIONAL	Normal	\$27,437.82	100 %	\$27,437.82	FACTURASAAD-39097,AAD-39104
B	065600052086869	14/12/2018	Licitación	31701	30	No				
A	TOTAL PLAY COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	940	20/12/2018	27/12/2018	MONEDA NACIONAL	Normal	\$362,453.23	100 %	\$362,453.23	FACTURAVAO26397
B	065600052086868	20/12/2018	Licitación	31701	30	No				

Vencidos Sin Operar

A	Nombre Proveedor	Numero de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Factoreaje	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descantar	Referencia
B	Dígito Identificador	Fecha Entrega	Tipo Compra	Clave Presupuestaria	Periodo	Notificado como posible Duplicado				
Total Moneda Nacional Negociables							\$0.00		\$0.00	
Total Moneda Nacional no Negociables							\$406,030.95		\$406,030.95	
Total Moneda Nacional Vencidos Sin Operar							\$0.00		\$0.00	
Total Dólares Negociables							\$0.00		\$0.00	
Total Dólares No Negociables							\$0.00		\$0.00	
Total Dólares Vencidos Sin Operar							\$0.00		\$0.00	
Total de Documentos Moneda Nacional									4	
Total Documentos en Dólares									0	